ESTUDIOS PREVIOS		
MUNICIPIO: Maripí -Boyacá	**FECHA**	24 de julio de 2026
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS-ALQUILER	
PROYECTOS	202600000009050 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ BOYACÁ	

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO SE ELABORA DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y, EN ESPECIAL, CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y DECRETO 1082 DE 2015

ASPECTOS LEGALES

MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, artículo 32 • Ley 1150 de 2007, artículo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 019 DE 2012 • Decreto 1082 de 2015
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la **Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 Art. 274**, la modalidad de selección para la presente **convocatoria pública** corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecida por la Administración Municipal, la cual corresponde a $ 490.252.000,00, por tanto que el valor de la mínima cuantía equivale hasta **$49.250.000**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Asimismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato; igualmente, establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos. El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, por lo tanto, en concordancia con el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.

La Constitución Política prevé en su Artículo 2º que son fines del Estado: "[…] Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación […]".

Al Municipio de Maripí - Boyacá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Maripí, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta y así lograr elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

La necesidad de garantizar la adecuada construcción, conservación y mantenimiento de las vías nacionales y territoriales se fundamenta en el mandato establecido por el artículo 19 de la Ley 105 de 1993, el cual asigna a la Nación y a las entidades territoriales la responsabilidad de asegurar la integridad de todos los componentes de su infraestructura vial. En este contexto, es imperativo que tanto la Nación como las entidades territoriales integren en sus planes de desarrollo e inversiones proyectos y obras destinados a asegurar la sostenibilidad y transitabilidad de las vías bajo su jurisdicción, conforme a las competencias establecidas en la ley.

La infraestructura vial constituye uno de los principales factores para el desarrollo económico, social y productivo del Municipio de Maripí, toda vez que garantiza la conectividad entre los centros poblados y las veredas, facilita la comercialización de productos agropecuarios y mineros, promueve la integración territorial y permite el acceso oportuno de la población a servicios esenciales como salud, educación, comercio, seguridad y demás actividades inherentes a la vida cotidiana.

De igual manera, las obras complementarias que conforman la red vial, tales como puentes, pontones, alcantarillas, box culvert y demás estructuras de drenaje, cumplen una función indispensable para preservar la estabilidad de las vías y asegurar su adecuada operación, especialmente en un municipio cuya economía y movilidad dependen en gran medida de la red vial rural.

Cabe mencionar que es de vital importancia la apertura de una vía terciaria en la Vereda Centro Sector-Guadualito en el Municipio de Maripi-Boyacá, como se logra evidenciar en la siguiente imagen:

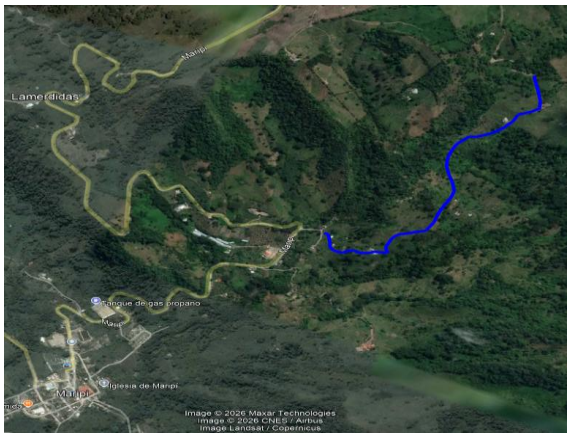


Ilustración 1. Proyección de Apertura de Vía-Sector guadualito

Esta vía beneficiará a toda la comunidad de la vereda centro y sus sectores aledaños, logrando transportar productos del campo de una manera eficaz y segura. Es importante mencionar que una infraestructura vial en condiciones óptimas contribuye al fortalecimiento de la competitividad del territorio, dinamiza la actividad económica, favorece el desarrollo turístico, mejora las condiciones de movilidad y reduce los tiempos y costos de transporte. Asimismo, la ejecución permanente de actividades de mantenimiento vial disminuye el deterioro progresivo de las vías, incrementa la seguridad para los usuarios y contribuye a la prevención de emergencias derivadas del mal estado de la infraestructura.

El Municipio de Maripí presenta una condición territorial particular, ya que aproximadamente el noventa por ciento (90 %) de su extensión corresponde a zona rural, conformada por una amplia red de vías terciarias que requieren intervenciones periódicas para garantizar la transitabilidad durante todo el año. Esta situación demanda una capacidad operativa importante en maquinaria amarilla para atender oportunamente las necesidades de mantenimiento y apertura vial.

Si bien la Administración Municipal dispone de un banco de maquinaria destinado a la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, la capacidad instalada resulta insuficiente para atender de manera simultánea y oportuna la totalidad de las intervenciones requeridas en las diferentes veredas y sectores del municipio, considerando la extensión de la red vial y la frecuencia con la que deben realizarse las labores de conformación, nivelación, compactación y rehabilitación de la calzada.

Adicionalmente, las condiciones climáticas propias del municipio generan una afectación significativa sobre la infraestructura vial. Durante las temporadas de lluvia, que pueden extenderse entre cinco (5) y seis (6) meses al año, el incremento de las precipitaciones ocasiona procesos de saturación de los suelos, pérdida de la capacidad portante de la estructura de las vías, deslizamientos, socavaciones, formación de baches y deterioro de las obras de drenaje, afectando considerablemente la movilidad de las comunidades rurales.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de actividades de mantenimiento vial durante periodos de alta precipitación presenta importantes limitaciones operativas, debido a que la humedad excesiva del terreno disminuye la eficiencia de los equipos, dificulta la compactación de los materiales y puede generar un deterioro adicional de la superficie de rodadura por efecto del tránsito de maquinaria pesada sobre suelos saturados. En consecuencia, la mayor parte de las intervenciones deben concentrarse durante la temporada de menores precipitaciones, periodo en el cual es indispensable disponer de la capacidad operativa suficiente para atender el mayor número posible de frentes de trabajo.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** maquinaria especializada que permitirá fortalecer la capacidad operativa del municipio para ejecutar labores de apertura, conformación, rehabilitación, nivelación y compactación de las vías rurales, optimizando los tiempos de intervención y garantizando una atención más eficiente de la red vial municipal.

La contratación de estos equipos permitirá complementar el banco de maquinaria existente, incrementar el rendimiento de las actividades programadas y asegurar la adecuada ejecución del plan de mantenimiento vial, contribuyendo a conservar la conectividad entre las comunidades rurales y el casco urbano, mejorar las condiciones de movilidad de la población y promover el desarrollo económico y social del Municipio de Maripí, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

Actualmente, el Municipio de Maripí cuenta con un banco de maquinaria relacionada en la siguiente tabla, la cual es destinada para el mantenimiento y mejoramiento de las diferentes vías del Municipio de Maripí.

MÁQUINA O EQUIPO	UNIDAD
Motoniveladora John Deere 670G	1
Retroexcavadora John Deere 410K	1
Vibro compactador DINAPAC 150	1
Volqueta sencilla INTERNATIONAL	1
Volqueta sencilla KENWORTH	1

Aunque el Municipio dispone de un banco de maquinaria, la capacidad instalada resulta insuficiente para atender simultáneamente las necesidades de mantenimiento rutinario y las actividades de apertura de nuevas vías en las diferentes veredas del municipio. La maquinaria existente debe atender múltiples frentes de trabajo, emergencias por temporada invernal, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, razón por la cual se requiere complementar temporalmente dicha capacidad mediante el alquiler de maquinaria especializada.









El objetivo del presente proceso consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

1. DESCRIPCIÓN PROYECTO ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El presente proceso de contratación tiene como finalidad realizar el mantenimiento y apertura de vías del municipio de Maripí con la ayuda de maquinaria amarilla. Es por lo anterior que el Municipio de Maripí, adelantó los documentos y procedimientos técnicos para llevar a cabo el proyecto para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** con la finalidad de garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad del municipio de Maripí mediante el mantenimiento rutinario y la apertura de vías.

Relación del proceso con el plan de desarrollo YO SOY MARIPENSE aprobado según acuerdo 008 de 31 de mayo de 2024

PLAN DE DESARROLLO MARIPI, PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 31 DE MAYO DE 2024	
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PROYECTO	BPIN-202600000009507- MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ BOYACÁ
META PRODUCTO:	MP-167: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS
CÓDIGO DEL PROYECTO	202600000009507

SECTOR	24- TRANSPORTE
N° VIABILIDAD	2026-157

Población Beneficiada: MUNICIPIO DE MARIPÍ

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141600	Servicios de construcción de sistema de tránsito masivo
72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
81102200	Ingeniería de Transporte

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi - Boyacá.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.
El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripi, una vez efectuada la legalización del contrato.
Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente Mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos ni días festivos, considerado de esta forma por la ley colombiana.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos o indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto estimado se obtuvo de acuerdo con las especificaciones técnicas que han formado parte integral del presente proceso y se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Para conocer el valor estimado de la hora de alquiler de maquinaria se tomaron dos cotizaciones del servicio y se promediaron y de esta manera se determinó el valor:

El proceso de cotización para el alquiler de maquinaria amarilla dio el siguiente presupuesto promedio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1.01	MOTONIVELADORA	HORA
1.02	VIBROCOMPACTADOR	HORA
1.03	RETROEXCAVADORA ORUGA	HORA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACIÓN 01 (COINOBRAS CL S.A.S.)	COTIZACIÓN 02 (CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES)	VR. UNITARIO
1.01	MOTONIVELADORA	HORA	$260,000.00	$250,000.00	$255,000.00
1.02	VIBROCOMPACTADOR	HORA	$175,000.00	$170,000.00	$172,500.00
1.03	RETROEXCAVADORA ORUGA	HORA	$260,000.00	$250,000.00	$255,000.00

NOTA: LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SON APROXIMADAS Y POR TANTO EL MUNICIPIO PODRÁ A SU JUICIO EVITAR LA PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATADO, DISPONER SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES A LAS MISMAS U ORDENAR LA EJECUCIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS PERO COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO, CONFORME PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES DE LOS CONTRATOS ESTATALES DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 15 Y 16, O SUSCRIBIR CONTRATOS ADICIONALES CUANDO DICHAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN VARIACIÓN AL PLAZO O VALOR CONVENIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2026, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CD1 2026000396	23/07/2026	2.3.2.02.02.005.03	Mantenimiento Rutinario de Vías	40.000.000,00
TOTAL, CDP				**$ 40.000.000**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El municipio de Maripi cancelará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma:

Mediante actas parciales según las horas consumidas por el alquiler de la maquinaria.

Asimismo, el contratista para cada pago requerirá de la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, previo a la ejecución de los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Maripi sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente por el Contratista para la ejecución del presente contrato y es obligación del supervisor técnico, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ) para que este tome las medidas que considere necesarias.
El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.

8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO. **10.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **11.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **12.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO. **14.** Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga y/o adición y/o modificación al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Designar el supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO. **2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **3.** Liquidar el contrato. **4.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada **6.** Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los pliegos, estudios previos, resolución de adjudicación, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. **b)** Ejecutar el servicio en los términos y plazos ofertados.

c) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

d) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la entidad.

e) Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.

f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

g) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

h) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

i) Al llegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.

j) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.

k) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con entidad.

l) Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.

m) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas.

n) Mantener al frente del servicio al personal idóneo (artículo 26 de la CP), para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por ENTIDAD.

o) Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por ENTIDAD.

p) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

	q) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **r)** Responder por la buena calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **s)** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **t)** Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Suministrar toda la maquinaria solicitada, en buen estado operativo y en los lugares indicados por el supervisor del contrato **2.** Garantizar la disponibilidad de la maquinaria contratada en la jurisdicción del Municipio una vez se perfeccione el contrato y se suscriba acta de inicio. **3.** Garantizar disponibilidad de operarios en los horarios que le sean asignados por la entidad **4.** Garantizar por su cuenta el traslado de la maquinaria a donde le asigne el supervisor del Municipio. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. **6.** Así mismo el contratista con el hecho de presentar de su oferta manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Maripi para la ejecución del contrato. **7.** El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser asumidos por el contratista. **8.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio. **9.** Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de compraventa, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. **10.** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción

	de la correspondiente acta de liquidación.
PRODUCTOS	El producto esperado del presente proceso de contratación por parte del contratista para el municipio son el alquiler de maquinaria amarilla tipo motoniveladora, vibro compactador y retroexcavadora sobre oruga, con el fin de realizar mantenimiento rutinario de vías, además de los enunciados en las especificaciones técnicas y de los requeridos en la forma de pago, factura y/o cuenta de cobro, así como los soportes de cumplimiento del sistema integral de seguridad social. Se debe entregar la documentación que verifique la pertenencia de la maquinaria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se requieren para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1.01	MOTONIVELADORA	HORA
1.02	VIBROCOMPACTADOR	HORA
1.03	RETROEXCAVADORA ORUGA	HORA

El proyecto denominado **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** comprende el alquiler de esta maquinaria amarilla para el Mantenimiento y apertura de Vías, la entidad entregara al supervisor delegado el cronograma de trabajo.

Nota 1: El contratista deberá aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
Nota 2: El contratista deberá organizar la logística para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta

los protocolos de seguridad industrial y de bioseguridad.
Nota 3: El contratista debe garantizar el traslado de la maquinaria hasta el lugar donde le sean asignados los trabajos.
Nota 4: El contratista debe garantizar el funcionamiento constante de la maquinaria y disponibilidad completa de los operarios, en dado caso que se presente daño en la maquinaria, el contratista garantizara el arreglo en un plazo no mayor a 24 h según sea el caso de avería.
Nota 5: La oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
Nota 6: El contratista deberá garantizar el combustible en el lugar de trabajo para evitar demoras en los trabajos.

REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

CAPACIDAD JURÍDICA	La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: • Carta de presentación de la propuesta • Documento de Consorcio o Unión Temporal • Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto de la persona jurídica contemple el objeto y/o actividades de objeto contractual de la presente contratación. Las personas naturales en su registro mercantil deben incluir actividades directamente relacionadas con el objeto y/o actividades de la contratación. Se deberá acreditar tanto para personas naturales como jurídicas tener dos (02) de las siguientes actividades económicas: 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles, y/o 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril. • Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, la cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación; igualmente dentro del objeto social debe estar implementada la actividad relacionada con el objeto, deberá soportar un tiempo mínimo de ejercicio en cualquiera de las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar, igual o superior a cinco (05) años, contado al cierre de la presente selección donde debe aparecer inmersa en

	el objeto social a fin con el objeto del proceso de selección y acreditar las actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual • Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) • Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad • Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural. • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República • El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República. • Registro Único Tributario en donde se acredite el código 4752: Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. • Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica • Compromiso anticorrupción.
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere verificación de capacidad financiera.
PERSONAL MÍNIMO	No se requiere personal mínimo.
EXPERIENCIA MÍNIMA	Acreditar mediante copia de contrato, acta de liquidación y Acta de recibo final o certificación de ejecución, la celebración y ejecución de dos (02) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas: cuyo objeto contenga CUYO OBJETO CONTENGA ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS y cuyo valor corresponda mínimo a 2,5 veces el presupuesto oficial, el contrato aportado debe contener Siguiente maquinaria: - MOTONIVELADORA

-VIBROCOMPACTADOR

De igual manera el contrato aportado debe contar como ítem de ejecución el alquiler de la siguiente manera:

- ✓ Motoniveladora 50 horas
- ✓ Vibro compactador 50 horas

Para acreditar la experiencia solicitada se tendrá en cuenta la información contenida en el RUP.

Cada uno de los contratos aportados deberán contener los siguientes códigos,

Clasificación UNSPSC	Descripcion
30121700 30121900	Materiales de construcción de Caminos y Carrileras Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30161700	Suelos
55121900	Señalización
81102200	Ingeniería de Transporte
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo Regional
95111600	vías de tráfico abierto

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación del cumplimiento.

a. Acta de liquidación.
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones

temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un consorcio o cualquier forma asociativa, el valor de la experiencia será tenido en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y las actividades en su totalidad.

En caso de aportar la experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*"** del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2, que establece: *"[…] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.[…]"*.

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas, cuyo objeto principal y/o alcance sea el suministro, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 2	75%
3 – 4	100%
Mas de 4	150%

	En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal. **NOTA 1.** Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE VIAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1.01	MOTONIVELADORA	HORA
1.02	VIBROCOMPACTADOR	HORA

1.03	RETROEXCAVADORA ORUGA	HORA

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Maripi las condiciones Técnicas objeto del contrato son según las siguientes características técnicas, para ello el contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, se obliga a entregar los elementos con las siguientes calidades y especificaciones técnicas y de marcas reconocidas, así:

El proponente debe acreditar contar con el siguiente equipo mínimo:

EQUIPO	CANTIDAD MINIMA	CAPACIDAD MINIMA	AÑO DE FACTURACION DE COMPRA
MOTONIVELADORA	1	CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 20000 KG	IGUAL O MAYOR A 2008
VIBROCOMPACTADOR	1	CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 10000 KG	IGUAL O MAYOR A 2008
RETROEXCAVADORA ORUGA	1	CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 20000 KG	IGUAL O MAYOR A 2008

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Según la Ley 1150 de 2007, articulo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8.
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de

conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias correspondientes	4	2	4	RIESGO ALTO
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que aparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongas nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO

ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO

Forma de mitigarlo:

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	MUNICIPIO	Apoyo Técnico por cada Dependencia	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina	Desde el momento en que se establece la necesidad y se solicita el concepto precontractual	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Apoyo técnico de las Dependencias	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	MUNICIPIO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaria a cargo del Contratista	Desde el momento en que se elabora la minuta del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta las garantías	Seguimiento del Supervisor del contrato a los plazos contractuales	Cada vez que se elabore un contrato

3	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y procesos internos departamentales	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina y Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar requerimientos al contratista, y adelantar audiencias de imposición de multas y/o declaratoria de incumplimientos	Constante

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, y dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir en una Compañía de Seguros y a favor del Municipio de Maripi una garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

- Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá contemplar una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más.
- Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 12 meses más.

ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Estudio de la oferta.
B. Estudio de la demanda.
C. Análisis financiero del sector

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la distribución de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, raza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes o mercancías, las cuales se utilizas como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo e INDUSTRIAL DE TRASFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Constructivo Sector Industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Transporte Comunicaciones Comercio, restaurantes y hoteles Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar **PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y**

APERTURA DE VIAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA, pertenece al sector secundario o industrial.

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de mantenimiento por el Municipio de Maripi y por otras entidades públicas en años anteriores.
De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que el municipio de Maripi realizo en vigencias anteriores, relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

No PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SMIC-01-2024	ALQUILER DE MAQUINARIA TIPO BULLDOZER PARA LA APERTURA DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$54.600.000,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
I.P.M.C-059-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 24.000.000	Mínima cuantía
I.P.M.C-038-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DESCAPOTE Y NIVELADO DEL PREDIO EL TESORO DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ BOYA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONVENIO 1520A DE 2020	$ 27.965.000	Mínima cuantía

Así mismo, se consultaron en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales del Departamento de Boyacá y otras zonas del País. De esta forma, se seleccionaron algunos procesos de contratación, que se relacionan a continuación:

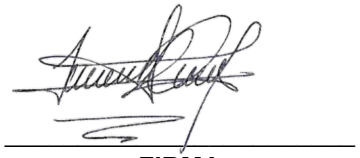
No PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SAMC - 003 - 2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	SERVICIO ALQUILER DE TRES VOLQUETAS Y UNA RETROEXCAVADORA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXCAVACIONES Y CANALES DE PRÉSTAMO CON MIRAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS SECTORES SABRIPA, BUENA VISTA LA LAGUNA, VEREDAS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ, 2024	$ 96.810.930,71	Selección Abreviada Del Literal H Del Numeral 2 Del Artículo 2 De La Ley 1150 De 2007
SMIC-043-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOZER PARA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ	$ 30.600.000,00	Mínima cuantía
PS - 114 - 2023	BOYACÁ - MUNICIPIO DE BORBUR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOZER PARA MANTENIMIENTO REHABILITACION DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA 2023	$ 60.010.000	Menor Cuantía
MC-CHIQ-013-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS A MONTO AGOTABLE PARA BRINDAR EL MANTENIMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA SASA ALTO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	$ 32.000.000	Mínima cuantía

FIRMAS

ELABORÓ EL DOCUMENTO

Nombre: JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



FIRMA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
ING BRAYAN GONZALEZ		JERSON QUIROGA		MILLER FAIR ROMERO	